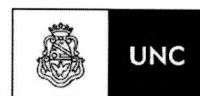




Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC: 0012441/2015

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Sergio Gustavo Chiavassa, por la que solicita, en base a lo previsto por el art. 73º del C.C.T. sector docente, RHCS N° 1222/2014, se mantenga su situación de revista y eventualmente se le permita el cumplimiento de los requisitos para el ingreso a carrera docente; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 73º del C.C.T. sector docente establece: *"Los representantes paritarios se comprometen a procurar la obtención de mandatos para arbitrar los mecanismos para la incorporación a Carrera docente de los docentes que revistan como interinos, y que al 16 de abril de 2014, fecha de firma del Convenio, tengan al menos cinco años de antigüedad en tal condición en el mismo cargo en vacantes definitivas de la planta estable"*;

Que según informa el Área de Personal y Sueldos, al 16 de abril de 2014, el Prof. Chiavassa, registra una antigüedad de tres (3) años, como Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva en la cátedra Seminario de Organización Territorial II- Rural- del Dpto. de Geografía;

Que a fs. 17 y 17vta., se adjunta el Dictamen N° 57835/2015 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el que entre otros términos, expresa:

"Del informe mencionado surge que el Prof. Chiavassa no cuenta al 16/04/2014 con cinco años de antigüedad en el cargo de Profesor Adjunto SE."

"En razón de lo expuesto, soy de opinión, que el Sr. Decano, de compartir criterio, podrá dictar resolución rechazando el reclamo interpuesto por sustancialmente improcedente";

Por ello;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR, por sustancialmente improcedente, el reclamo interpuesto por el **Profesor Sergio Gustavo CHIAVASSA**, legajo 21332, por el que solicita en base a lo previsto por el art. 73º del C.C.T. sector docente, RHCS N° 1222/2014, se mantenga su situación de revista y eventualmente se le permita el cumplimiento de los requisitos para el ingreso a carrera docente, en su cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva en la cátedra Seminario de Organización Territorial II- Rural- del Dpto. de Geografía.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Dirección del Departamento de Geografía, eleve a la brevedad el correspondiente llamado a concurso, a fin de cubrir el cargo y cátedra arriba indicados.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 23 FEB 2016

RESOLUCIÓN N°: 0060
RS

Lic. Vanesa V. LÓPEZ
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES